



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 150 -2014/SUNAT

**DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA FUNCIONARIO RESPONSABLE DE REMITIR OFERTAS DE EMPLEO AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Lima, 16 MAYO 2014

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispuso que el Instituto de Radio y Televisión del Perú - IRTP, a través de Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en horario que considere conveniente su Directorio, avisos de servicio público en los que se ofrezca puestos de trabajo públicos y privados;

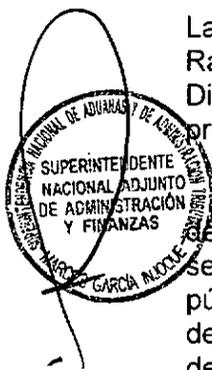
Que el Decreto Supremo N.º 012-2004-TR que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N.º 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, establece en su artículo 2º la obligación de los organismos públicos de remitir al programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de las relativas a puestos clasificados como de confianza;

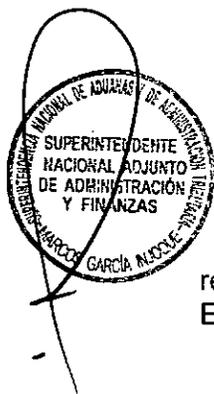
Que asimismo, el mencionado Decreto Supremo establece que los organismos públicos designarán al funcionario responsable de remitir la información, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 006-2013/SUNAT, se designó al señor Roberto Shimabukuro Morikone, Gerente de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT, con vigencia a partir del 12 de mayo de 2014, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT el mismo que introdujo cambios en su estructura orgánica;

Que a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Supremo N.º 012-2004-TR, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación mencionada en el cuarto considerando de la presente resolución y designar al funcionario responsable de





remidir las ofertas de empleo de la SUNAT al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 012-2004-TR y en uso de la facultad conferida por el inciso s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto, a partir de la emisión de la presente resolución, la designación del señor Roberto Shimabukuro Morikone como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 2º.-** Designar, a partir de la emisión de la presente resolución, al señor Ángel Wadilmer Noriega Mendoza, Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como funcionario responsable de remitir, cuando corresponda, las ofertas de empleo de la SUNAT a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme lo dispone el Decreto Supremo Nº 012-2004-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARCOS GARCIA INJOQUE**  
Superintendente Nacional (e)

